

SECRETARIA: Señor juez, paso al despacho el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 2019-00158-00, informándole que la audiencia que se encontraba programada para el día 1 de octubre de 2020 a la 3:00 pm, no se llevó a cabo toda vez que el demandado previo a la audiencia presentó excusa médica, en este momento se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para agotar la audiencia que viene ordenada. Sírvase proveer

15 de Octubre de 2020

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

Rad. 2019-00158-00
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria precedente, y revisado el expediente, esta judicatura, aceptara la excusa presentada por el demandado considera pertinente fija fecha y hora para la audiencia de la que trata el numeral 6 del artículo 390 del C.G. del P, a los convocados se le notificará a los correo electrónicos edgartatisabogado1015@gmail.com y a el demandado JEYSON CAMPO FAJARDO al correo electrónico [jeison201510@gmail.com.](mailto:jeison201510@gmail.com), por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la excusa presentada por el señor JEYSON CAMPO FAJARDO. Con la advertencia que no se le aceptara más aplazamiento de conformidad con el art. 372 numeral 3º inciso segundo parte final.

SEGUNDO: Fíjese el día 21 de octubre de 2020, a las 2:00 de la tarde, para llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 6 articulo 390 del C. G del P.

En consecuencia comuníquesele a las partes fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, indicándoles además que la misma será de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa', enclosed within a large, loopy circular flourish.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez